



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-118-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día treinta de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, el día diecinueve de julio del corriente año, por parte [REDACTED] mediante el cual solicita:

“... Certificación del Instructivo a que hace referencia el artículo 88 de LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que a su defecto debe emitir La Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) con el fin de establecer los diferentes mecanismos de ajuste de precios, bases de licitación, y los diferentes criterios que se establezcan de acuerdo al contrato de concesión de prestación de servicio Público de Transporte Colectivo de pasajeros.”

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-118 por medio de nota MH.UM.UAIP/001.096/2021 de fecha diecinueve de julio del presente año por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dio respuesta a la solicitud mediante nota UNAC-N-0077-2021 de fecha treinta de julio del presente año, mediante la cual en síntesis expresan:

“... El Instructivo que corresponde el artículo 88 -LACAP-, corresponde a la adquisición de obras bienes y servicios con plazos de ejecución superiores a doce meses, dicho instrumento es parte de la normativa en proceso de elaboración, pero debido a las circunstancias derivadas por la pandemia COVID-19, fue necesario reajustar y postergar actividades.”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la





MINISTERIO DE HACIENDA

Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al peticionario:

- a) Que según lo manifestado por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, no se dispone de la información requerida.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

